

9.009

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio N° 011 suscripto el 16 de marzo de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador Luis Beder Herrera, y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por su Secretario General, Ing. Juan José Ciácerá.-

ARTÍCULO 2º.- El Convenio forma parte del presente texto legal como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.009.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.009

ANEXO

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre la Provincia de La Rioja, en adelante "La Provincia", representada en este Acto por el Señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El CFI", representado en este Acto por el Señor Secretario General Ing. Juan José Ciáccera, y

VISTO:

Los Convenios existentes entre la Provincia y el CFI en los que se acordó la Asistencia Financiera y la Cooperación Técnica del Consejo a la Provincia para distintas actividades productivas, y

CONSIDERANDO

Que se han desarrollado las acciones convenidas para la implantación de Buffel Grass, en varios municipios de los Llanos Riojanos, mediante la aplicación de la tecnología de rolado y siembra

Que asimismo es necesario generar nuevas alternativas de solución destinadas a salvaguardar los sectores más castigados por la realidad climatológica y natural que identifica a la región de los Llanos de La Rioja.

Que la instalación de un establecimiento de engorde a corral en el Departamento de General Belgrano es una respuesta positiva y adecuada a la situación afligente planteada.

Que de acuerdo a lo solicitado por el Señor Secretario de Planeamiento Estratégico, es necesario acceder a la demanda provincial para el mencionado Departamento.

Por ello

ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar las acciones necesarias para poner en marcha las tareas necesarias para la instalación de un FEED LOT en el departamento General Manuel Belgrano, perteneciente a la Región de los Llanos, en la plena convicción que las mismas darán apoyo significativo a las cadenas de valor bovina, ovina y caprina.

9.009

SEGUNDO: El CFI aportará hasta la suma de Pesos Seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco (\$ 658.935.-), correspondientes al plan de asistencia técnica y con afectación presupuestaria al año 2010, que será destinada a las tareas previstas en el Artículo Primero.

TERCERO: Los fondos consignados en el artículo anterior, serán transferidos por. el CFI a la Provincia contra facturación de la Asociación Civil Promoción de la Mujer Rural (PRODEMUR), de acuerdo a las normas estatutarias de la mencionada Institución.

CUARTO: El Convenio tendrá una duración de un (1) año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por un año más, si en ese lapso no se produce la efectiva conclusión de las tareas previstas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los 16 días del mes de marzo del año 2011.-